



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ADMISIÓN INCIDENTE DE DESACATO

RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE DE DESACATO-

RADICADO: 680014003003-2021-00002-01

ACCIONANTE: JHON JAWING MARTINEZ ZAFRA, C.C. 1095.918.272

Correo: jawing_1959@hotmail.com

ACCIONADO: DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO, VICEPRESIDENTE DE SALUD de la NUEVA E.P.S S.A.

Email: secretaria.general@nuevaeps.com.co

SANDRA MILENA VEGA GOMEZ

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL NUEVA E.P.S S.A. Regional

Email: secretaria.general@nuevaeps.com.co

JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE - PRESIDENTE NUEVA EPS S.A.

Email: secretaria.general@nuevaeps.com.co

SUPERINTENDENCIA DE SALUD REGIONAL NORORIENTAL

Email: snstutelas@supersalud.gov.co

Al Despacho del señor Juez, resolver con la respuesta por parte de la Nueva eps. –Anexo 32 Cuad. 1-
Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 8 de abril de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (8) de abril de dos mil veinte (2021)

Revisada la respuesta dada por la NUEVA E.P.S. a través de apoderada judicial –anexo 32, Cd. 1-, al requerimiento efectuado por este Despacho y, revisada la misma, la accionada se remite someramente a contestar, y sin referirse de manera clara y precisa frente cada uno de los servicios enlistados y que reclama dentro de la presente actuación el paciente, los cuales no han sido efectivos a la fecha, a pesar del requerimiento efectuado por parte de este despacho y por tanto hace caso omiso a la orden proferida por esta autoridad judicial en el fallo de fecha 25 de enero de 2021, siendo del caso continuar con el trámite pertinente.

Verificado por parte del despacho, se tiene que la incidentada no ha dado cumplimiento a la totalidad de lo pretendido en el presente indicente de desacato, frente a los servicios que se numeran a continuación y que señala el paciente así:

1. ATENCIÓN (VISITA)DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL (VALORACION POR PLAN DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE SU EPS FORMA AMBULATORIA) TERAPIA FISICA INTEGRAL (10) Obs: DOMICILIARIAS.
2. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA.
3. CONSULTA DE CONTROL SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (2 MESES POR MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN.
4. TERAPIA FISICA (36 sesiones) Obs: 3 sesiones semanales, ENTRENAMIENTO EN PATRON MARCHA Y FORTALECIMIENTO MUSCULAR.
5. ORTESIS (2) Obs: ORTESIS ORTOPEDICAS TIPO OTP (ORTESIS TOBILLO PIE) BILATERAL, RIGIDAS, CON RECUBRIMIENTO INTERIOR, AMPLIAS EN MALEOLOS, SOBRE MEDIDAS, CON CIERRES SUPERIOR Y EN TOBILLO EN VELCRO, CON ACOLCHAMIENTO.UN PAR.

Así las cosas, se procederá de conformidad a lo señalado en el Decreto 2591 de 1991, a dar apertura formal al Incidente de Desacato presentado por JHON JAWING MARTINEZ ZAFRA, a fin de investigar la posible conducta omisiva en la que haya podido incurrir la entidad accionada frente a la sentencia de tutela emitida por este Despacho el 25 de enero de 2021.



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

En cumplimiento del trámite incidental, se dispone dar traslado tanto al señor JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE, Presidente - Representante legal de la NUEVA E.P.S S.A, para que en calidad de superior jerárquico y máxima autoridad, al Dr. DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO, en su calidad de VICEPRESIDENTE DE SALUD de la NUEVA E.P.S, y superior jerárquico de la GERENTE REGIONAL de la NUEVA EPS, Dra. SANDRA MILENA VEGA GOMEZ, identificada con C.C. 37.512.116, por el término de tres (03) DÍAS contados a partir de la fecha en que reciban la comunicación respectiva, con el fin de que den ESTRUCTO CUMPLIMIENTO al fallo de tutela proferido por este despacho el 25 de enero de 2021 y pidan las pruebas que pretendan hacer valer, acompañando los documentos y pruebas que se encuentren en su poder.

Finalmente se advertirá al incidentante que tiene la responsabilidad de informar al Juzgado tan pronto como la accionada de cumplimiento al fallo de tutela conforme a los lineamientos contenidos en el mismo.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DAR APERTURA FORMAL al INCIDENTE DE DESACATO presentado por JHON JAWING MARTINEZ ZAFRA, y en contra la NUEVA E.P.S S.A.

SEGUNDO: DAR TRASLADO tanto al Doctor JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE, Presidente - Representante legal de la NUEVA E.P.S S.A, para que en calidad de superior jerárquico y máxima autoridad, al Dr. DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO, en su calidad de VICEPRESIDENTE DE SALUD de la NUEVA E.P.S, y superior jerárquico de la GERENTE REGIONAL de la NUEVA EPS, Dra. SANDRA MILENA VEGA GOMEZ, identificada con C.C. 37.512.116, por el término de tres (03) DÍAS contados a partir de la fecha en que reciban la comunicación respectiva, con el fin de que den ESTRUCTO CUMPLIMIENTO al fallo de tutela proferido por este despacho el 25 de enero de 2021 y pidan las pruebas que pretendan hacer valer, acompañando los documentos y pruebas que se encuentren en su poder, de los antes mencionados.

TERCERO: ADVERTIR que el presente incidente se adelanta en virtud del incumplimiento por parte de la accionada frente a los servicios que se numeran a continuación y que señala el paciente así:

1. ATENCIÓN (VISITA)DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL (VALORACION POR PLAN DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE SU EPS FORMA AMBULATORIA) TERAPIA FISICA INTEGRAL (10) Obs: DOMICILIARIAS.
2. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA.
3. CONSULTA DE CONTROL SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (2 MESES POR MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.
4. TERAPIA FISICA (36 sesiones) Obs: 3 sesiones semanales, ENTRENAMIENTO EN PATRON MARCHA Y FORTALECIMIENTO MUSCULAR.
5. ORTESIS (2) Obs: ORTESIS ORTOPEDICAS TIPO OTP (ORTESIS TOBILLO PIE) BILATERAL, RIGIDAS, CON RECUBRIMIENTO INTERIOR, AMPLIAS EN MALEOLOS, SOBRE MEDIDAS, CON CIERRES SUPERIOR Y EN TOBILLO EN VELCRO, CON ACOLCHAMIENTO.UN PAR.

QUINTO: El incidentante, asume la responsabilidad de informar al Juzgado tan pronto como la accionada de cumplimiento al fallo de tutela conforme a los lineamientos contenidos en el mismo.

SEXTO: NOTIFICAR a las partes el presente proveído, junto con las pruebas aportadas por la representante de la menor, por el medio más expedito.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62219f6ed153984ef54ca8a25efdf9cab2dc1dfa3aad63b89087359e8336f5b

Documento generado en 08/04/2021 07:55:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>